

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 78

Asunción, 12 de noviembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 43/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA ID N° 447.653.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 23 de septiembre de 2024.
- **Memorándum DNPC/DAyC N° 161/2024** de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, por el cual se remite Informe Técnico.
- **Memorándum DAJ N° 2434/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de Evaluación.
- **Memorándum DET N° 264/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite el informe Económico Financiero.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es por **TOTAL**.

LLAMADO MOPC N° 43/2024 DE 447.653
Eduardo M. Elizalde
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA	450.000.000	900.000.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2434/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. María José Vega, Abg. Helena Cuevas y la Abg. Mayra A. Cáceres, por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: "4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.*

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en la oferta correspondiente al oferente **WINNER S.R.L.**, se constata que la oferta mencionada **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC y el **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/2024**, que expresan:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.

Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

Econ. Marco Elche
Viceministro de Administración
MOPC

Imp. Gral. Elche
Director Nacional Patrimonial
Dirección Nacional Patrimonial

LLAMADO MOPC N° 43 ID N° 447.653

Abg. Lolita Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Art. 64.- Garantías en contratos abiertos.

a) Garantía de mantenimiento de oferta.

El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: ...ii. En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **WINNER S.R.L.**, instrumentada mediante póliza de seguro, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documento formal.

A través del Memorándum DAJ N° 2281/24 de fecha 26 de septiembre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **WINNER S.R.L.**, a fin de que presente la siguiente documentación solicitada en el PBC:

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario ()**

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, de fecha 02 de octubre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
845	02/10/2024	WINNER SRL

E informo que obra en el C.E.O la respuesta del oferente citado más arriba, a fin de proseguir la evaluación del llamado de referencia.

Análisis de la respuesta remitida.

- **WINNER S.R.L.**

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 02 de octubre de 2024 a las 12:52, en respuesta a la Nota CEO N°845/2024 del 02 de octubre de 2024, el representante legal de la firma **WINNER S.R.L.** presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270182690500, N° de Control: 819507E0, con fecha 27/08/2024 y válido hasta el 26 de septiembre de 2024.*

Del análisis del documento presentado, se deduce que el mismo acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias del oferente **WINNER S.R.L.**, a la fecha y hora tope de presentación de la oferta. Por lo cual, se tiene por cumplido el requisito de presentación del documento formal *Certificado de Cumplimiento Tributario (**)*.

Abg. Lilibeth Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Lic. Lilibeth Barrios M.
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Consecuentemente, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por el oferente **WINNER SRL**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página), y forma parte del Dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **WINNER S.R.L.** y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Capacidad Legal* del PBC (págs. 13-14).

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, así mismo, como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

4.1. CONCLUSIÓN JURÍDICA

Habiéndose procedido a la **evaluación** de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes teniendo en cuenta que la oferta presentada por el oferente **WINNER S.R.L. CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 264/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Econ. Diana Beatriz Vera, Lic. María Rossana Coronel, C.P. José A. Paredes y el Lic. Oscar Villa Alta, por el cual se procedió a evaluar la propuesta presentada en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto Capacidad Financiera**, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Econ. Marco El-Eche
Viceministro de Administración,
MOPC

Insp. Gral. Estefanía Ayres González
Director Nacional
Dirección Nacional de Evaluación

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Urzútegui
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUVERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2021,2022,2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2021, 2022, 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.
- Formulario 501 IRE Simple (2021, 2022, 2023).
- Formulario 515 (2021, 2022, 2023) IRP RSP.
- Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años [2021, 2022, 2023].

5.1. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Criterios de Adjudicación

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRACIS/IRE RG; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS/ IRE RG			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT	RENTABILIDAD S/ CAPITAL UD/C	
1.-	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados y forma parte del presente Dictamen.

6. OFERTA TÉCNICA

La Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, a través de **Memorándum DNPC/DAYC N° 161/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Insp. Gral. Eutacio Ignacio González, Insp. Sup. Abg. Ramón Antonio Cabrera, Patricia M. Zelada y Milciades Blas Bordón, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuesta Presentada a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

LLAMADO MOPC N° 43 D.N. N° 447.653

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian...
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos



6.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TECNICA:

EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPRESA
FACTORES	WINNER SRL
1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2021,2022,2023)	CUMPLE (f. 2/283) (f. 8/423)
2- Copia de Apertura de Negocios emitida por la SET. (mínimo con 3 (tres) años de existencia en el rubro ofertado)	CUMPLE (f. 16 al 18)
3- Copia del Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados	CUMPLE (f. 26/28)

CAPACIDAD TÉCNICA	EMPRESA
FACTORES	WINNER SRL
1 - Declaración Jurada de cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE (f. 13)
2 - Contar con Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local.	CUMPLE (f. 27)
3 - Declaración jurada de contar con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación y/o cambio de los equipos	CUMPLE (f. 14)
4 - Presentar certificación de los técnicos (Contar con al menos 2 (dos) técnicos, expedido por el Fabricante de la marca ofertada, donde conste que son competentes para realizar mantenimiento y reparación de los equipos.)	CUMPLE (f. 28)
5 - Listado de los Personales Técnicos. (El oferente deberá presentar listado de los Personales Técnicos que formarán parte de los trabajos de Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas objetos del llamado.)	CUMPLE (f. 15)

Econ. Marco Elizechr
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Insp. Genl. Fabiola Danza
Directora Nacional
Dirección Nacional Petrolera Geminifera

LLAMADO MOPC N° 43 ID N° 447853

Abg. Fabiola Danza
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Zanfete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitado al oferente, conforme con lo establecido en el art.57 del Decreto Reglamentario 9823/23 por el cual se reglamenta la Ley 7021/22, teniendo en cuenta que dichas documentaciones son de carácter valorativo para la evaluación de la oferta presentada por el oferente **WINNER SRL**.

- Nota CEO N° 828/2024 se solicitó el siguiente documento:
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia

La respuesta fue recibida a través de la Nota WIN N°217/24 en fecha 26/09/204 en la Coordinación del Comité de Evaluación.

- Nota CEO N° 843/2024 se solicitó el siguiente documento:
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

La respuesta recibida a través de la Nota WIN N°220/24 en fecha 01/10/2024 en la Coordinación del Comité de Evaluación. Fojas 1/285.

- Nota CEO N° 859/2024 se solicitó el siguiente documento:
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

La respuesta fue recibida a través de la Nota WIN N°227/24 en fecha 08/10/2024 en la Coordinación del Comité de Evaluación. Fojas 1/423.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22".

Tras realizar el análisis del precio ofertado por la empresa **WINNER SRL**, se constató que el mismo se encuentra dentro del rango establecido en la normativa citada más arriba, conforme puede visualizarse en el ANEXO C que se agrega al presente informe.

6.2. CONCLUSIÓN TÉCNICA:

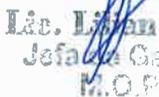
En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el **TOTAL**, se sugiere la adjudicación a la empresa **WINNER SRL**, atendiendo el cumplimiento de los requerimientos solicitados.

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, del oferente evaluado: **CUMPLE** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la capacidad financiera se concluye que el oferente evaluado: **CUMPLE** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.


Abg. Fabiana Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.


Lic. Lilian Castro
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Del análisis de la capacidad técnica se concluye que la firma **WINNER S.R.L., CUMPLE** con los criterios técnicos evaluados.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 55.- "Criterios de Adjudicación", se concluye que la firma **WINNER S.R.L., CUMPLE** con los criterios, legales, financieros y técnicos solicitado en el PBC, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 43/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA. ID N° 447.653, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	RUC	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
WINNER S.R.L.	80010090-5	450.000.000	900.000.000

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Insp. Gral. Eutacio Ignacio González
Director Nacional Patrulla Caminera

Insp. Gral. Eutacio Ignacio González
Director Nacional
Dirección Nacional Patrulla Caminera